

## OBSERVACIONES Y RESPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA IPUB-08-2024

**Objeto:** El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP, está interesado en contratar la prestación de servicios para realizar las siguientes auditorias y con el alcance señalado adelante en “Aspectos puntuales por Auditar”:

- 1) Realizar una auditoria al proceso de gestión tecnológica de la entidad para verificar la efectividad e idoneidad de esta gestión, su alineación y cumplimiento a las disposiciones del sistema de control interno conforme lo estipulado en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) y su nivel de madurez.
- 2) Realizar una auditoria al proceso (capacidad) de gestión de riesgo de la entidad para verificar la idoneidad de la administración de riesgos y su alineación y cumplimiento de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) y su nivel de madurez.

**Fecha:** Correo del 09-ene-2025 (4:13pm)  
**Remitente:** KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S

Observación	Respuesta
<p>1.- Con el fin de estructurar una propuesta competitiva, la cual cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre dispuesta actualmente, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada</p>	<p>Considerando el tiempo otorgado para analizar la propuesta, junto con las observaciones y respuestas para preparar la documentación del proceso, se considera adecuado ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el 29 de enero de 2025. Esta ampliación de plazo se hará mediante adenda modificatoria del cronograma, la cual será emitida y publicada.</p>
<p>2.- Frente a las condiciones generales del proceso</p> <p>Solicitud Expresa:</p>	<p>Las ofertas que presenten los participantes en el proceso de selección deben estar orientadas a satisfacer los requerimientos mínimos y a formular sus ofrecimientos en los aspectos que asignen puntaje, en todo lo demás, los oferentes deben adherir a las condiciones de contratación establecidas</p>

Observación	Respuesta
<p>Las ofertas que presenta KPMG van sujetas a unos términos y condiciones, los cuales hacen parte integral de la misma y del eventual contrato entre las partes, razón por la cual, comedida y respetuosamente solicitamos que nos sea aclarado si la incorporación de dichos términos y condiciones se constituirían en una causal de rechazo de la oferta.</p> <p>Solicitud Expresa #2: Comedidamente solicitamos nos aclaren si es posible presentar una cotización, esto es, una propuesta que no tiene vocación de oferta según los términos del artículo 854 del Código de Comercio, sino que es exclusivamente para fines informativos.</p>	<p>por la entidad en la invitación, salvo aquellos aspectos que habiendo sido objeto de observación en la oportunidad otorgada conforme al cronograma, resulten en ajustes o modificaciones de las condiciones de contratación. En ese orden de ideas, toda oferta que incorpore términos y/o condiciones adicionales no previstos en los documentos que conforman la invitación, que sean distintos y/o dispongan un sentido y tenor literal diferente y no contemplado en los términos y condiciones previstos en los documentos que conforman la invitación, tales como -pero sin limitarse a estos- obligaciones, compromisos, condiciones de ejecución del contrato, alcance, actividades, pactos arbitrales, limitaciones o exclusiones de responsabilidad, facultades para requerir información ajena al objeto del contrato, etc., pueden incurrir en causal de rechazo, siempre que no se ajusten a los términos de la invitación y/o no sean subsanadas, aclaradas y/o manifestada expresamente la voluntad por el oferente en el sentido de obligarse en los precisos términos previstos en la invitación.</p> <p>El fundamento de dicho rechazo se contempla en las siguientes disposiciones y obligaciones que asumen los proponentes:</p> <p>El numeral 4 del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: <i>“Que en caso de que se me adjudique (n) el (los) contrato (s) me comprometo a desarrollarlo (s) y a terminarlo (s) dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de contratación”.</i></p> <p>El numeral 15 del Anexo No. 4 ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, el cual dispone que <i>“La sola presentación de la propuesta implica el conocimiento, entendimiento, comprensión y aceptación de todas las condiciones y obligaciones exigidas en este proceso de contratación, incluyendo la forma y alcance en que debe cumplirse cada uno de los requisitos y obligaciones contractuales. Los proponentes cuentan con la oportunidad para formular observaciones a fin de aclarar o precisar los aspectos que no tengan claramente conocidos, comprendidos o entendidos”.</i></p> <p>En el numeral 2.15.1 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, el cual dispone que procederá el rechazo cuando: <i>“Se presente cualquier circunstancia que dé lugar al rechazo, de conformidad con lo señalado en cada uno de los aspectos del presente documento”, y</i></p>

Observación	Respuesta
	<p>En el numeral 2.15.2 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, el cual dispone que: <i>“Se rechazarán las propuestas parciales o condicionadas. También se rechazarán aquellas que incorporen términos y/o condiciones contractuales no previstas en los documentos que conforman la invitación y/o que representen una forma de no adherir a las condiciones contractuales predispuestas por la entidad en la invitación”.</i></p> <p>Finalmente, en cuanto a la cotización, es de la mayor relevancia mencionar que la propuesta económica, entre otros, es uno de los factores de calificación o asignación de puntaje en el presente proceso de selección, tal como se dispone en el Anexo No. 7 – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.</p> <p>En tal sentido, la propuesta económica constituye uno de los aspectos para comparar las ofertas de los diferentes competidores, por lo cual, implica una declaración de voluntad seria, completa y encaminada a la celebración de un contrato, con base en todos los documentos que deben diligenciar obligatoriamente los invitados a competir en el proceso (por ejemplo: el Anexo No. 9 Formato de Oferta Económica y los demás previstos para diligenciamiento en la invitación). Una propuesta económica que no se presente en los términos arriba indicados, que sean parciales o condicionadas, que incorporen términos y/o condiciones contractuales no previstas en los documentos que conforman la invitación y/o que representen una forma de no adherir a las condiciones contractuales predispuestas por la entidad en la invitación, sería rechazada con base en el ya citado numeral 2.15.2 de la CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, en concordancia con otras reglas y disposiciones del proceso de selección.</p>
<p>3.- Frente a la confidencialidad</p> <p>Solicitud Expresa 1: Comendidamente solicitamos nos confirmen si la presentación de la oferta está sujeta a la firma de un Acuerdo de Confidencialidad, de ser así, agradecemos nos remitan el Acuerdo que deberá firmarse para nuestra revisión y/o ajustes.</p> <p>Solicitud Expresa 2: Comendidamente solicitamos la siguiente autorización para el uso de información confidencial: “EL CONTRATANTE acepta y</p>	<p>El oferente que resulte seleccionado en el proceso suscribirá acuerdo de confidencialidad. Se adjunta a la presente respuesta la minuta del acuerdo de confidencialidad.</p> <p>La información únicamente podrá ser utilizada para los fines previstos en el acuerdo y cualquier uso distinto deberá contar con la autorización expresa de FOGACOOP o de autoridad competente para esos efectos.</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con lo indicado en el acuerdo en los siguientes términos: <i>“En caso de que la información se constituya en soporte de las decisiones tomadas y por tanto no pueda ser reintegrada al Fondo, debe tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada”</i>, se precisa, que, si el uso de la información queda</p>

Observación	Respuesta
<p>reconoce que KPMG puede utilizar la información confidencial proporcionada cuando deba: 1) Procesar información del cliente en los sistemas de comunicaciones electrónicas de KPMG, herramientas de gestión del conocimiento y aplicaciones e instalaciones de tecnología de la información. 2) Usar información confidencial de la compañía (incluso por otros miembros de la red de KPMG y KPMG International), para identificar y mitigar cualquier problema de calidad, conducta o gestión de riesgos de KPMG, incluso para temas de análisis de independencia, la verificación de conflictos, la revisión de práctica profesional o cualquier investigación por parte de KPMG International, incluida la provisión de información relevante por parte de la firma miembro. Dicha investigación o revisión puede llevarse a cabo a través de los asesores legales externos de KPMG International.”</p>	<p>cobijado por la finalidad indicada, se deberá contar en todo caso con la autorización expresa de FOGACOOOP.</p> <p>Finalmente, se puntualiza que solo el participante u oferente que resulte seleccionado es quien deberá suscribir el acuerdo que se adjunta.</p>
<p>4.- Frente a la responsabilidad</p> <p>Solicitud Expresa 1: Comendidamente solicitamos nos puedan aclarar si los términos de responsabilidad que se pactarán en el eventual contrato con el proponente seleccionado podrán modificarse de la siguiente manera: “Para efectos de este Contrato, “Partes KPMG” significa KPMG, las otras Firmas Miembro (como tal término se define en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA), y sus afiliadas, y respectivos socios, directores, trabajadores y agentes y las entidades legales que componen KPMG International; y “Partes del Cliente” significa el CONTRATANTE, su empresa matriz y sus afiliadas, y sus</p>	<p>Las ofertas que presenten los participantes en el proceso de selección deben estar orientadas a satisfacer los requerimientos mínimos y a formular sus ofrecimientos en los aspectos que asignen puntaje, en todo lo demás, los oferentes deben adherir a las condiciones de contratación establecidas por la entidad en la invitación, salvo aquellos aspectos que habiendo sido objeto de observación en la oportunidad otorgada conforme al cronograma, resulten en ajustes o modificaciones de las condiciones de contratación. En ese orden de ideas, toda oferta que incorpore términos y/o condiciones adicionales no previstos en los documentos que conforman la invitación, que sean distintos y/o dispongan un sentido y tenor literal diferente y no contemplado en los términos y condiciones previstos en los documentos que conforman la invitación, tales como -pero sin limitarse a estos- obligaciones, compromisos, condiciones de ejecución del contrato, alcance, actividades, pactos arbitrales, limitaciones o exclusiones de responsabilidad, facultades para requerir información ajena al objeto del contrato, etc., pueden incurrir en causal de rechazo, siempre que no se ajusten a los términos de la invitación y/o no sean subsanadas, aclaradas y/o</p>

Observación	Respuesta
<p>respectivos directores, funcionarios, trabajadores y agentes. Excepto por las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y de KPMG aquí señaladas, la responsabilidad de las Partes del Cliente y de las Partes KPMG, a causa de cualquier acción, daño, reclamaciones, obligaciones, costos, gastos o pérdidas que se deriven del Servicio prestado, se limitará a la suma de los honorarios pagados o que se adeuden a KPMG en virtud del presente Contrato, excepto por aquellos casos que resulten de culpa grave o dolo de KPMG, lo cual será determinado por sentencia judicial o laudo arbitral ejecutoriado. En ningún caso, el CONTRATANTE o KPMG serán responsables por daños consecuenciales, especiales, indirectos, incidentales, punitivos o ejemplares (incluyendo, sin que implique limitación, perjuicios y costos de oportunidad). Las disposiciones de esta cláusula aplicarán independientemente de la fuente de la obligación y la naturaleza de la acción que fuere aplicable.”</p>	<p>manifestada expresamente la voluntad por el oferente en el sentido de obligarse en los precisos términos previstos en la invitación.</p> <p>El fundamento de dicho rechazo se contempla en las siguientes disposiciones y obligaciones que asumen los proponentes:</p> <p>El numeral 4 del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: <i>“Que en caso de que se me adjudique (n) el (los) contrato (s) me comprometo a desarrollarlo (s) y a terminarlo (s) dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de contratación”.</i></p> <p>El numeral 15 del Anexo No. 4 ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, el cual dispone que <i>“La sola presentación de la propuesta implica el conocimiento, entendimiento, comprensión y aceptación de todas las condiciones y obligaciones exigidas en este proceso de contratación, incluyendo la forma y alcance en que debe cumplirse cada uno de los requisitos y obligaciones contractuales. Los proponentes cuentan con la oportunidad para formular observaciones a fin de aclarar o precisar los aspectos que no tengan claramente conocidos, comprendidos o entendidos”.</i></p> <p>En el numeral 2.15.1 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, el cual dispone que procederá el rechazo cuando: <i>“Se presente cualquier circunstancia que dé lugar al rechazo, de conformidad con lo señalado en cada uno de los aspectos del presente documento”,</i> y</p> <p>En el numeral 2.15.2 de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, el cual dispone que: <i>“Se rechazarán las propuestas parciales o condicionadas. También se rechazarán aquellas que incorporen términos y/o condiciones contractuales no previstas en los documentos que conforman la invitación y/o que representen una forma de no adherir a las condiciones contractuales predispuestas por la entidad en la invitación”.</i></p>
<p>5.- Frente a la formalización de la relación contractual</p> <p>Solicitud Expresa 1: Solicitamos a la entidad aclarar si negociará las cláusulas del contrato con el proponente adjudicatario del presente proceso,</p>	<p>Se reitera la respuesta brindada en la observación anterior.</p> <p>El contenido del contrato está integrado por el Anexo No. 3 CLAUSULADO GENERAL de las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, el cual ya se encuentra publicado y conforma los documentos de la invitación. Los demás aspectos se encuentran en la minuta del contrato y el acuerdo de confidencialidad, los cuales se adjuntan con estas</p>

Observación	Respuesta
<p>con el fin de firmar un eventual contrato/documento de mutuo acuerdo por las partes.</p> <p>Solicitud Expresa 2: Comedidamente solicitamos nos puedan compartir la minuta del eventual contrato que se celebraría entre las partes.</p>	<p>respuestas para conocimiento de los interesados (estos incorporan e integran a su contenido los términos y condiciones previstos en los documentos de la invitación).</p>
<p>6.- Frente al alcance</p> <p>Solicitud Expresa 1:</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar que tiempo estimado se tiene para ejecutar cada una de las auditorias indicadas.</p>	<p>El tiempo estimado para ejecutar las auditorias es de 4 meses y se define el tiempo de ejecución de cada una de estas auditorias de acuerdo con el cronograma de trabajo que se acuerden entre las partes.</p>
<p>Solicitud Expresa 2: Por favor confirmar el alcance que se espera de la revisión al Numeral “3.1.4 Políticas de gestión de riesgos” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) establecidas en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ).</li> <li>• Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) - Capítulo XXXI y/o el Sistema Integral de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) - Capítulo XXXII, contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).</li> </ul> <p>Al respecto, si la Entidad lo considera viable podemos tener una sesión de revisión de alcance y expectativas de la auditoría ya que solicitaríamos comedidamente en la sesión confirmar si la</p>	<p>El alcance que se espera en el numeral “3.1.4 Políticas de gestión de riesgos” es que se verifique la existencia de las políticas de gestión de riesgos dentro de Fogacoop, que estén alineadas con la normativa vigente de la Superintendencia Financiera que aplique a Fogacoop y que en su operación cumpla con esas políticas,</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance a este numeral, en el sentido mencionado anteriormente.</p>

Observación	Respuesta
<p>necesidad radica en validar la existencia de políticas o el cumplimiento de cada uno de sus numerales con respecto al SARLAFT y SARE.</p>	
<p>Solicitud Expresa 3: Por favor confirmar el alcance frente al número de usuarios que se espera de la revisión “3.1.8 Política de seguridad de la información” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo sustituido mediante la Circular Externa 008 de 2023) para los siguientes aspectos: b. Permitir el acceso a sistemas, programas y datos exclusivamente a usuarios autorizados en virtud de sus funciones, entre otros, a través de: I. Controles de acceso físico y lógico que comprendan autorización, autenticación y control de acceso. KPMG: Nuestro alcance estaría alrededor de 10 usuarios, por favor confirmar si es aceptado. II. Protocolo de manejo de incidentes. KPMG: Nuestro alcance estaría alrededor de 10 incidentes, por favor confirmar si es aceptado. c. Los demás que tiene definidos la entidad. KPMG: Por favor confirmar el alcance de este ítem. Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque del Numeral “3.1.4” se debe basar en: - Auditar la infraestructura y la gestión de Tecnología en las instalaciones de Fogacoop. KPMG. Favor indicar el alcance de la infraestructura a auditar, de nuestro lado para cumplir con los tiempos y presupuesto señalado proponemos la revisión de la infraestructura que soporte 3 sistemas de información a</p>	<p>El alcance que se espera en el numeral “3.1.8 Política de seguridad de la información” es: b. Permitir el acceso a sistemas, programas y datos exclusivamente a usuarios autorizados en virtud de sus funciones, entre otros, a través de:  I. Controles de acceso físico y lógico que comprendan autorización, autenticación y control de acceso. Nuestro alcance estaría alrededor de 10 usuarios. <b>Aceptado, entendiendo que la auditoria se basa en muestreo.</b>  II. Protocolo de manejo de incidentes. Nuestro alcance estaría alrededor de 10 usuarios. <b>Aceptado, entendiendo que la auditoria se basa en muestreo.</b>  c. Los demás que tiene definidos la entidad. El alcance es: de los controles que resulten de los literales n) y o) referentes a la Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad.  Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque del Numeral “3.1.4” se debe basar en: - Auditar la infraestructura y la gestión de Tecnología en las instalaciones de Fogacoop.  El centro de cómputo de Fogacoop constituye un centro de comunicaciones con el Datacenter principal, y opera cuando los funcionarios laboran directamente desde la sede central.  Toda la infraestructura tecnológica se administra desde el Datacenter.  De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>

Observación	Respuesta
<p>selección de la entidad. Por favor confirmar si es aceptable.</p>	
<p>Solicitud Expresa 4: Por favor confirmar el alcance frente al número de usuarios y aplicaciones sobre el que se requiere evaluar el numeral siguiente: g) Numeral “3.3. Actividades de control” de la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título I, Capítulo IV Sistema de Control Interno de la Superintendencia: Las actividades de control deben contemplar, al menos, las siguientes acciones y mecanismos (Nota: en este punto la verificación de controles aplicables a los procesos a Auditar: La gestión de Tecnología y Administración de riegos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles de alto nivel</li> <li>• Controles generales</li> <li>• Controles de aplicación</li> <li>• Controles sobre la tecnología</li> <li>• Controles sobre la gestión contable y financiera</li> </ul> <p>Al respecto, si la Entidad lo considera viable podemos tener una sesión de revisión de alcance y expectativas de la auditoría.</p>	<p>El alcance que se espera en el numeral “3.3 <i>Actividades de control</i>” es:</p> <p>Las actividades de control de alto nivel y generales son aquellas actividades que se ejecutan para hacer seguimiento a la gestión de los riesgos y a la gestión de TI. Por su parte los controles de aplicación, de tecnología y de gestión contable y financiera serán auditados en la ejecución de la auditoria en los demás numerales de esta invitación.</p> <p>De igual manera a petición de KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 5: Con respecto al numeral l) Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, PARTE I, TÍTULO I, CAPÍTULO VI de la Circular Básica Jurídica (Nota: En los aspectos que resulten aplicables a Fogacoop, según sus actividades y operaciones). Verificar las responsabilidades y el cumplimiento de los acuerdos de servicio definidos entre Tecnología y el proveedor de TI (Datacenter). Por favor indicar el número de requisitos aplicables a Fogacoop. Al respecto, si la Entidad lo considera viable podemos tener</p>	<p>La normativa mencionada define algunos requisitos que son aplicables a Fogacoop para los servicios de computación en la nube.</p> <p>Por su parte Fogacoop administra su estructura tecnológica y servicios de computación de la nube a través de un datacenter contratado.</p> <p>Por lo anterior, el alcance de la auditoria es verificar el cumplimiento de la norma a través de dicho contrato.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>

Observación	Respuesta
una sesión de revisión de alcance y expectativas de la auditoría.	
<p>Solicitud Expresa 6: Con respecto al numeral m) “Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros. PARTE I, TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERAL 2 – SEGURIDAD Y CALIDAD DE LAS OPERACIONES, de la Circular Básica Jurídica”. Por favor indicar el número de requisitos aplicables a Fogacoop. Al respecto, si la Entidad lo considera viable podemos tener una sesión de revisión de alcance y expectativas de la auditoría.</p>	<p>La normativa mencionada define algunos requisitos que son aplicables a Fogacoop para los servicios de computación en la nube.</p> <p>Por su parte Fogacoop administra su estructura tecnológica y servicios de computación de la nube a través de un datacenter contratado.</p> <p>Por lo anterior, el alcance de la auditoria es verificar el cumplimiento de la norma a través de dicho contrato.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 7: Con respecto a la anterior pregunta, ¿se requiere que KPMG realice visitas al Datacenter o la evaluación se llevaría a cabo de manera virtual? Favor suministrar la razón social y NIT del proveedor de Datacenter para efectos de evaluación interna de KPMG frente a la permisibilidad del servicio.</p>	<p>No se requiere visita al Datacenter.</p> <p>La auditoría se haría a través de la documentación, acuerdos de niveles de servicios e informes que suministra el Datacenter en cumplimiento al contrato suscrito.</p> <p>El proveedor de datacenter es Cirion Technologies Colombia SAS Nit. 800.136.835-1.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 8: Frente a Requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, PARTE I, TÍTULO IV, CAPÍTULO V de la Circular Básica Jurídica. ¿Se espera que se evalúen todos los numerales de la Circular 033 de 2020 en materia de Ciberseguridad? ¿o han contemplado algunos específicos? Favor especificar el alcance de la infraestructura a evaluar. Adicional se entiende que se requiere esta Circular sea revisada tanto para Fogacoop como para el proveedor</p>	<p>Referente al numeral “n) <i>Requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad</i>” el alcance es evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Parte I, Título IV, Capítulo V, los cuales aplican todos a Fogacoop.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>

Observación	Respuesta
del Datacenter, confirmar si es así por favor y el número de requisitos.	
<p>Solicitud Expresa 9: Con respecto al numeral “Gestión del riesgo de seguridad de la información y ciberseguridad conforme los lineamientos de la norma técnica ISO IEC 27001 y marco de referencia de ciberseguridad NIST.”, por favor ampliar el alcance que se espera que sea evaluado y confirmar si este numeral deberá ser evaluado tanto para Fogacoop como para el proveedor del Datacenter y que alcance se espera para cada uno. Al respecto, si la Entidad lo considera viable podemos tener una sesión de revisión de alcance y expectativas de la auditoría.</p>	<p>Respecto al numeral “n) <i>Requerimientos mínimos o) Gestión del riesgo de seguridad de la información y ciberseguridad conforme los lineamientos de la norma técnica ISO IEC 27001 y marco de referencia de ciberseguridad NIST</i>” el alcance es evaluar el cumplimiento de esta normatividad por parte de Fogacoop.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 10: Con respecto al numeral “Administración de la Continuidad del Negocio conforme lo establecido en el CAPITULO XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las mejores prácticas señaladas en la ISO 22301 Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio.” Por favor ampliar el alcance que se espera sea auditado tanto para Fogacoop como para el tercero del Datacenter. Al respecto, si la Entidad lo considera viable podemos tener una sesión de revisión de alcance y expectativas de la auditoría.</p>	<p>Respecto al numeral “p) Administración de la Continuidad del Negocio conforme lo establecido en el CAPITULO XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las mejores prácticas señaladas en la ISO 22301 Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio” el alcance es evaluar el cumplimiento de la normatividad por parte de Fogacoop.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 11:  Frente al siguiente apartado: (...) [1. OBJETO DE LA INVITACIÓN, literal (r), subnumeral 1]</p>	<p>Respecto al apartado en mención el alcance es:</p> <p>b. Controles de calidad de la información. Evaluar las acciones que Fogacoop ejecuta para el control de calidad de la información.</p> <p>e. Segregación de funciones en los aplicativos</p>

Observación	Respuesta
<p>Agradecemos comedidamente especificar el alcance que se requiere para los siguientes aspectos: - Controles de calidad de la información; - Segregación de funciones en los aplicativos; desde KPMG este alcance lo podemos hacer mediante una revisión manual sobre los permisos en 5 usuarios por aplicativo y si están generando conflictos de segregación de funciones, no se incluyen herramientas automatizadas para hacer la labor. Por favor confirmar si es aceptable - El correcto y oportuno procesamiento de la información que se deriva del flujo de actividades, autorizaciones y participantes. KPMG tomaría una muestra de transacciones por aplicativo (máximo 5) para efectuar las pruebas que se ilustran en el alcance de la propuesta. Por favor confirmar si es aceptable.</p>	<p><b>Aceptado, entendiendo que la auditoria se basa en muestreo.</b> <b>Los mecanismos de verificación a través de herramientas automatizadas la definen cada oferente según su oferta.</b></p> <p>f. El correcto y oportuno procesamiento de la información que se deriva del flujo de actividades, autorizaciones y participantes. <b>Aceptado, entendiendo que la auditoria se basa en muestreo.</b></p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 12: Confirmar por favor si el servicio se debe presentar presencial o de manera virtual.</p>	<p>Se define de acuerdo con la planificación del cronograma las actividades que requieren ser ejecutadas de manera presencial o que se pueden ejecutar de manera virtual.</p> <p>Todas las actividades se realizarán en la ciudad de Bogotá, Fogacoop tiene única sede.</p> <p>De igual manera a petición del KPMG se realizó reunión dando claridad al alcance referente a este numeral.</p>
<p>Solicitud Expresa 13:  Se solicita comedidamente evaluar la posibilidad de retirar del alcance el apartado número 2. Realizar pruebas de seguridad informática, Ethical Hacking y de penetración y vulnerabilidad teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para ejecutar el alcance de la invitación no cubriría sino específicamente la revisión de los literales restantes.</p>	<p>Conforme a la reunión realizada con la firma KPMG y la aclaración del alcance de esta solicitud se confirma que este apartado se mantiene como requisito de la invitación.</p>

Observación	Respuesta
<p>7.- Frente al equipo de trabajo</p> <p>Solicitud Expresa 1: Con respecto al anexo 4 Aspectos particulares de la contratación y su numeral 2 Acreditación experiencia equipo de trabajo. Solicitamos comedidamente se permita presentar personal en el rol de líder de auditoria con título profesional en ingeniería de sistemas, especialización en Auditoría de Sistemas, o Especialización en Riesgos Informáticos, o Seguridad de la Información, o Informática o especializaciones afines de sistemas de información; donde las certificaciones sea al menos una de las siguientes y no todas como lo especifican los pliegos: Certificados vigentes en COBIT - ITIL: Últimas versiones Auditor ISO 27001, CISA</p>	<p>Se acepta la propuesta, para el efecto se expedirá adenda realizando el ajuste al perfil de líder de auditoría.</p>
<p>Solicitud Expresa 2: Con respecto al anexo 4 Aspectos particulares de la contratación y su numeral 2 Acreditación experiencia equipo de trabajo. Solicitamos comedidamente se permita presentar personal en el rol de Auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI con título profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines” o “Ingeniería industrial y afines” o “Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines” o administración, especialización en Auditorías de Riesgos organizacionales y financieros, o Especialización en Riesgos Organizacionales, o Riesgos Financieros o especializaciones afines de sistemas de información; donde las certificaciones sean opcionales y no excluyentes</p>	<p>Se acepta la propuesta, para el efecto se expedirá adenda realizando el ajuste al perfil de auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI.</p>

**Fecha:** Correo del 15-ene-2025 (5:41pm)  
**Remitente:** Amezquita y Cía

Observación	Respuesta
<p>1.- En el marco del proceso licitatorio correspondiente, solicitamos de manera respetuosa que se nos haga llegar el <b>Anexo 5</b> mencionado en la experiencia adicional.</p>	<p>El Anexo No. 5 mencionado en los criterios de calificación corresponde al Anexo No. 5 EXPERIENCIA, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el cual se encuentra en el documento pdf publicado como ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, página 14 a 19.</p>
<p>2.- En relación con el apartado "Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo" de los aspectos particulares de contratación, específicamente en el punto que menciona</p> <p><b>AMEZQUITA: solicitamos nos confirmen si nuestra apreciación es correcta, para los 10 puntos que se otorgan en total para la experiencia adicional, esta se da a partir de un año y un día de experiencia adicional a la mínima requerida.</b></p>	<p>La experiencia en tiempo se da según la cantidad de auditorías que haya realizado.</p> <p>Entre más auditorías realizadas se interpreta como más tiempo de experiencia, siempre y cuando cumpla con las mismas condiciones de los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>Esta experiencia se acredita con certificaciones de las auditorías realizadas.</p> <p>En todo caso, siguiendo los criterios de calificación, los 10 puntos se asignan a quien acredite al menos 1 contrato adicional al mínimo requerido (el mínimo son 3). Una mayor cantidad de contratos no asignan un mayor puntaje y tampoco asignan puntajes proporcionales al número de contratos que presenten los diferentes oferentes</p>
<p>3.- En relación con los requisitos establecidos para el perfil de Líder de Auditoría y Auditor en Compliance, Riesgos Organizacionales y Gerencia de Riesgos Organizacionales y de TI, en cuanto a <i>Certificados vigentes en COBIT - ITIL: Últimas versiones</i> solicitamos la siguiente aclaración:</p> <p><b>AMEZQUITA: Solicitamos nos permitan presentar cualquier versión vigente de las certificaciones de COBIT e ITIL.</b></p>	<p>Se acepta la propuesta, para el efecto se expedirá adenda realizando el ajuste al perfil de auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI.</p>
<p>4.- . En relación con los requisitos establecidos para los perfiles de Líder de Auditoría y Auditor en Compliance, Riesgos Organizacionales y Gerencia de Riesgos Organizacionales y de TI,</p>	<p>Se confirma: Se debe acreditar al menos alguna de las certificaciones solicitadas.</p> <p>Se expedirá adenda precisando este requerimiento para el perfil de auditor en compliance, riesgos organizacionales y</p>

Observación	Respuesta
<p><b>AMEZQUITA: Solicitamos nos confirmen si nuestro entendimiento es correcto y para estos perfiles se requieren uno o alguno de los siguientes certificados:</b></p> <p><b>Certificados vigentes en:</b> <b>COBI – ITIL Últimas versiones</b> <b>CISA</b></p>	<p>gerencia de riesgos organizacionales y de TI, al igual que para los otros dos perfiles requeridos.</p>
<p>5.- Solicitamos respetuosamente que se consideren las siguientes especializaciones dentro de los requisitos para el perfil de <b>Auditor en Compliance</b>, teniendo en cuenta que tienen relación directa con el cargo a desempeñar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de Sistemas</li> <li>• Administración de Riesgos Informáticos</li> <li>• Seguridad en Redes</li> <li>• Gerencia de Sistemas Informáticos</li> </ul>	<p>Se acepta la propuesta, para el efecto se expedirá adenda realizando el ajuste al perfil de auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI.</p>
<p>6.- Así mismo solicitamos respetuosamente que se incluya la <b>Especialización en Gerencia de Sistemas Informáticos</b> como parte de los requisitos para el perfil de <b>Auditor en Seguridad de la Información</b>, el cual también tiene relación directa con el cargo a desempeñar</p>	<p>Se acepta la propuesta, para el efecto se expedirá adenda realizando el ajuste al perfil de Auditor en Seguridad de la Información y continuidad del negocio.</p>
<p>7.- Para los tres perfiles del equipo de trabajo, solicitamos aceptar la homologación de los certificados solicitados “COBIT – ITIL, Auditor ISO 27001, CISA” por años de experiencia adicional a la mínima requerida en auditorías a los sistemas de información de Tecnología, Cumplimiento Circulares externas relacionadas con ciberseguridad, control interno de tecnología, seguridad, protección y privacidad de la información, proveedores en la nube a efectos de cumplir con los requisitos de experiencia técnica.</p>	<p>No se acepta.</p>

Observación	Respuesta
-------------	-----------

**Fecha:** Correo del 16-ene-2025 (11:53am)  
**Remitente:** ISEGURAS

Observación	Respuesta							
<p><b>1.- Ampliación de Especializaciones Académicas</b></p> <p>En el punto 2. <b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>, FOGACOOOP solicita el siguiente perfil profesional:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI</td> <td>Título profesional en carreras cuyo núcleo Básico de conocimiento NBC se encuentre en "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o "Ingeniería industrial y afines" o "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o administración.</td> <td>Experiencia Profesional de mínimo 5 años. Experiencia como Auditor en sistemas de administración de riesgos organizacionales integrales y relacionadas con el cumplimiento de normas sobre riesgos del control interno establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.</td> </tr> <tr> <td>Especialización en Auditorías de Riesgos organizacionales y financieros, o Especialización en Riesgos Organizacionales, o Riesgos Financieros.</td> <td>La experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos (2) Auditorías realizadas dentro de los últimos cinco</td> </tr> <tr> <td>Certificados vigentes en COBIT - ITIL: Últimas versiones CISA</td> <td>(5) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación.</td> </tr> </table> <p><b>INFRAESTRUCTURAS:</b> Resaltamos que en el proceso IPUB-05, convocado el año 2024 ninguno de los proponentes logró cumplir este perfil dado que no se encuentran recursos humanos que cumplan la combinación de especialización y certificaciones profesionales requeridas, por lo tanto, solicitamos respetuosamente a FOGACOOOP admitir profesionales con estudios de posgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Especialización en Auditoría de Sistemas</li> </ul> <p><b>Magíster en Administración</b></p>	Auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI	Título profesional en carreras cuyo núcleo Básico de conocimiento NBC se encuentre en "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o "Ingeniería industrial y afines" o "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o administración.	Experiencia Profesional de mínimo 5 años. Experiencia como Auditor en sistemas de administración de riesgos organizacionales integrales y relacionadas con el cumplimiento de normas sobre riesgos del control interno establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Especialización en Auditorías de Riesgos organizacionales y financieros, o Especialización en Riesgos Organizacionales, o Riesgos Financieros.	La experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos (2) Auditorías realizadas dentro de los últimos cinco	Certificados vigentes en COBIT - ITIL: Últimas versiones CISA	(5) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación.	<p>Se acepta la propuesta, para el efecto se expedirá adenda realizando el ajuste al perfil de auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI</p>
Auditor en compliance, riesgos organizacionales y gerencia de riesgos organizacionales y de TI		Título profesional en carreras cuyo núcleo Básico de conocimiento NBC se encuentre en "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o "Ingeniería industrial y afines" o "Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines" o administración.	Experiencia Profesional de mínimo 5 años. Experiencia como Auditor en sistemas de administración de riesgos organizacionales integrales y relacionadas con el cumplimiento de normas sobre riesgos del control interno establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.					
		Especialización en Auditorías de Riesgos organizacionales y financieros, o Especialización en Riesgos Organizacionales, o Riesgos Financieros.	La experiencia deberá acreditarse con por lo menos dos (2) Auditorías realizadas dentro de los últimos cinco					
	Certificados vigentes en COBIT - ITIL: Últimas versiones CISA	(5) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación.						
<p><b>2.-</b> Solicitamos respetuosamente que los estados financieros requeridos tengan corte al 31 de diciembre de 2023, ya que la mayoría de las compañías aún nos encontramos en el proceso de cierre fiscal de 2024; y por tanto los estados financieros de 2024 no han sido registrados ante las cámaras de comercio.</p>	<p>Para efectos del presente proceso y en vista de que la información para renovar el RUP puede presentarse con plazo máximo hasta el quinto día hábil de abril de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la información se verificará de la siguiente manera:</p> <p>Para los proponentes que aún no hayan efectuado renovación, se tomará la información que actualmente conste en el RUP;</p> <p>Para los proponentes que ya hayan efectuado renovación 2025, se tomará la</p>							

Observación	Respuesta
	información que conste conforme a la renovación (que corresponderá al último año fiscal).

Atentamente,



ANDREA DEL PILAR COGUA PÁEZ  
Auditora Interna



GERMÁN ROMERO LÓPEZ  
Gerente de Riesgo Interno



CARLOS E. LOZANO MARTÍNEZ  
Prof. Legal de Contratación

Enero 22 de 2025